



CIRCULAR No. - 0 0 0 2 7 2 DE 2024

DE: secretaria de educación

PARA: rectores, directores rurales, administrativos de carrera administrativa de las instituciones educativas de los municipios no certificados de Córdoba y administrativos de carrera administrativa de la Secretaría de Educación Departamental.

ASUNTO: evaluación parcial del primer semestre del período 2024-2025

FECHA: 25 JUL 2024

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través del Acuerdo No. 617 de 2018 estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, considerando la evaluación del desempeño como una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales.

Como lo indica la Comisión Nacional del Servicio Civil, la evaluación del desempeño laboral anual u ordinaria abarca el período comprendido entre el primero (1°) de febrero y el treinta y uno (31) de enero del año siguiente, e incluye dos (2) evaluaciones parciales semestrales: la primera por el periodo del primero (1°) de febrero al treinta y uno (31) de julio, y la segunda del primero (1°) de agosto al treinta y uno (31) de enero del año siguiente. Téngase presente que conforme al Artículo 5 del Acuerdo No. 617 la **EVALUACIÓN PARCIAL DEL PRIMER SEMESTRE** deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo, esto es, a más tardar el 23 de agosto de 2024.

Para ello, es importante que los funcionarios evaluados registren en el citado aplicativo las evidencias del cumplimiento de los compromisos adquiridos para el período 2024-2025, de manera que el evaluador pueda verificarlas para realizar la evaluación objetiva, equitativa y transparente del avance, cumplimiento o incumplimiento de los compromisos funcionales y comportamentales acordados para el período de evaluación.

Al respecto, se señala que el artículo 39 de la Ley 909 de 2004 estableció que no realizar la evaluación del desempeño constituye falta grave y sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por tal motivo, se le recuerda a los evaluadores y evaluados el deber de





- 000272

realizar en el aplicativo EDL-APP de la CNSC la calificación parcial del primer semestre de los funcionarios de carrera administrativa correspondiente al período comprendido entre el primero (1º) febrero de 2024 y el treinta y uno (31) de julio de 2024.

Adicionalmente, para realizar la calificación y registro de evidencias del período 2024-2025 a través del aplicativo EDL – APP DE LA CNSC, se pueden consultar las Cartillas para Evaluados y para Evaluadores, así como los Tutoriales de Realización de las Evaluaciones desde el Rol Evaluador y de Evidencias, los cuales se encuentran disponibles en la página web de la CNSC.

Realizada la evaluación del periodo comprendido entre el primero (1º) febrero de 2024 y el treinta y uno (31) de julio de 2024, se imprime el formato que arroja el aplicativo EDL APP y se firma por el evaluado y el evaluador en constancia de su contenido, y posteriormente se deben escanear y enviar al área de archivo a través del aplicativo SAC.

Cualquier inquietud que ustedes tengan frente al proceso de evaluación se pueden comunicar con las funcionarias María Alejandra Usta Guzmán o Diana Ruiz Goez, a los correos electrónicos maria.usta@cordoba.gov.co o diana.ruiz@cordoba.gov.co, respectivamente.

Atentamente,

EMMA PAOLA GOMEZ TAMARA

Secretaria de Educación Departamental de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: María Alejandra Usta Guzmán	Nombre: Diana Ruiz Goez	Nombre: Edith Pirazan Soto
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Especializado
Firma <i>UAUG</i>	Firma <i>Diana Ruiz G</i>	Firma <i>Edith Pirazan</i>

